



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 01-019-0000000050-2022/SAT-H**

Ayacucho, 09 de junio de 2022.

VISTO: Con Proveído de la Gerencia General, de fecha 06 de junio de 2022; el Oficio N° 000493-2022-CG/GRAY, de fecha 06 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Estatuto y el ROF del SAT-Huamanga, establece como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga; dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución; emitir Resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Oficio N° 000493-2022-CG/GRAY, de fecha 06 de junio de 2022, el Gerente Regional del Control de Ayacucho de la Contraloría General de la República, refiere que el actual Jefe encargado de la Oficina de Control Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, ha excedido el periodo máximo de tres años de encargatura en el puesto de Jefe de la OCI SAT-H, situación que viene contraviniendo la Directiva N°020-2020-CG/NORM; por consiguiente, comunica el término de la encargatura referida en esta entidad, el mismo que esta entidad deberá remitir la resolución que formaliza lo dispuesto;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el quinto párrafo del literal a) numeral 7.1.5.1. de la Directiva N°020-2020-CG/NORM aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, de fecha 30 de diciembre de 2020 y modificatoria, establece que el encargo de puesto de la jefatura del OCI es por un periodo de seis (06) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueva por periodos iguales hasta un máximo acumulado de tres (03) años;

Que, al respecto, y en atención a los documentos remitidos, se tiene que el profesional CPC Mauricio Chumbile Tenorio, Jefe encargado actual de la Jefatura de la Oficina de Control Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, viene desempeñando tal cargo desde el 01 de setiembre de 2011; es decir, a la fecha viene ocupando la plaza por un tiempo de diez años a la fecha;





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante proveído de la Gerencia General, de fecha 06 de junio del año en curso, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria dispone se proyecte el acto resolutivo de cese de la encargatura del actual Jefe (e) de la Oficina de Control Interno del SAT-Huamanga, en mérito a la disposición de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del **CPC MAURICIO CHUMBILE TENORIO**, en el **CARGO DE JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución y en mérito al Oficio N° 000493-2022-CG/GRAY, de fecha 06 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Logística y Recursos Humanos, así como a la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al servidor y a los demás órganos competentes de la Entidad para su debido conocimiento y cumplimiento; así como **REMITIR** el informe de los mismos a la Gerencia Regional de Control de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución por el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga (www.sat-h.gob.pe) para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

